

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 30 SEP 2022

Expediente No. 2022-00352.

En atención a lo solicitado por la parte actora y como quiera que la parte demandada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

Téngase en cuenta que los originales ya se encuentran en poder de la demandante en razón a la virtualidad.

NOIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto de Notificación por Estado

No. 049 Fecha 03 OCT 2022

~~El Secretario(a)~~

